

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

18289 *Juicio de Faltas nº 480/2013*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JUAN MONTORO la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA 360/13

En PALMA DE MALLORCA a dos de Julio de dos mil trece.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción núm. Diez, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000480/2013, seguida por una falta de FALTA DE LESIONES contra JUAN MONTORO MURILLO habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a JUAN MONTORO MURILLO, como autor responsable de una falta de LESIONES a la pena de un mes multa a razón de cuatro euros diarios con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarios impagadas y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil al representante del menor Francisco Pina en la cantidad de 60 euros y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.”

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En PALMA DE MALLORCA a 2 de Octubre de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

